



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4385/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 134/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ CONTRATACIÓN - SCALENGHE CAROLINA PAULA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2021 de la Abogada Carolina Paula SCALENGHE.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación del contrato de la Abogada Carolina Paula SCALENGHE, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022, en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene Laboral de la Dirección de Personal, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6° del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de lo solicitado, sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2022, el contrato de la Abogada Carolina Paula SCALENGHE, DNI N° 22.034.508, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia N° 1.240 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales administrativas y de atención al público en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene Laboral de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Abogada Carolina Paula SCALENGHE percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual equivalente a la Categoría 6° del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal